



### ACUERDO No. 014/2006

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de marzo del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

#### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional estableció en el eje estratégico de investigación el objetivo de mejorar la calidad y pertinencia –es decir, que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social– de la investigación científica, humanística, tecnológica y artística, para lo cual, entre las estrategias del mismo previó la relativa al fortalecimiento del programa de investigación temprana a la investigación.
4. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
5. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2006 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.
6. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
  - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
  - b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.





- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

7. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

8. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 15 de diciembre del 2005 aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

9. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006, en el que determinó que el Rector General emitirá las reglas de operación de los Fondos Institucionales Participables, así como que a través del denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los programas con los montos siguientes:

Programa	Monto
Incorporación Temprana a la Investigación (PITI)	\$1'500,000.00
Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI)	\$3'000,000.00
Apoyo para el Incremento de la Eficiencia Terminal del Posgrado (PROAPIET)	\$2'500,000.00
Concurrencias Financieras para el Posgrado (PROAEP)	\$9'300,000.00
Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)	\$8'500,000.00
Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado	\$800,000.00
Estímulos a los Miembros del SNI y SNCA	\$6'000,000.00
Apoyo Especial para Programas de Posgrado (PAEPP)	\$2'400,000.00
<b>Total</b>	<b>\$34'000,000.00</b>

10. Este Acuerdo regulará la operación del Programa de Incorporación Temprana a la Investigación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:





## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN TEMPRANA A LA INVESTIGACIÓN (PITI)

### PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación Temprana a la Investigación (PITI), el cual tiene como objetivo promover la incorporación temprana a la investigación de estudiantes del nivel medio superior y de pregrado.

### SEGUNDO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa de Incorporación Temprana a la Investigación (PITI) tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Promover el interés y vocacionamiento hacia el trabajo de investigación, la ciencia y la tecnología en los jóvenes estudiantes del nivel medio superior y de pregrado;
- II. Coadyuvar a las acciones para orientar la matrícula hacia las áreas científicas y tecnológicas;
- III. Fomentar las actividades de orientación e inducción de jóvenes hacia la investigación, la ciencia y la tecnología, y
- IV. Reconocer los méritos de acciones realizadas en actividades de investigación y difusión de la ciencia.

### TERCERO. BENEFICIOS

- I. Se otorgarán recursos económicos hasta por la cantidad de -----  
\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución de propuestas innovadoras de motivación a la ciencia. Las cuales deberán desarrollarse durante el verano en un plazo no mayor de cuatro semanas. Este recurso es para cubrir los gastos de desarrollo de la propuesta.
- II. A los estudiantes que durante 2005 y hasta marzo de 2006 hayan participado como ponentes o expositores en eventos académicos o hayan recibido algún premio estatal o nacional, relacionado con la investigación o su área de estudio, se les otorgará un premio por la cantidad de -----  
\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- III. A los académicos que hayan preparado o instruido a los estudiantes a que se refiere la fracción anterior, se les otorgará un premio por la cantidad de -----  
\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

### CUARTO. REQUISITOS

#### I. Desarrollo de propuestas innovadoras de motivación a la ciencia

A. Para fungir como responsable, deberá cubrir los siguientes requisitos:





- a) Ser académico con contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado vigente en la Universidad de Guadalajara, y
- b) Contar con propuesta innovadora de motivación a la ciencia autorizada por el Colegio Departamental, visado por el titular de la dependencia (según corresponda, por Rector o Director de la Escuela a la que se encuentre adscrito el académico).

**B. Las propuestas innovadoras de motivación a la ciencia, para su autorización deberán contemplar al menos lo siguiente:**

- a) Las acciones concretas a realizar, lugar de desarrollo, el impacto de éstas en la formación de los estudiantes, el papel que éstos tendrán, así como los resultados que se pretenden obtener; los cuales deberán estar dirigidos a cumplir los objetivos específicos contenidos en las fracciones de la I a la III del lineamiento segundo de este Acuerdo.
- b) La propuesta deberá contemplar los siguientes apartados: título, responsable, justificación, objetivos, metas, grupo, periodo en el que se desarrollará, número de alumnos involucrados, cronograma de actividades a realizar, equipo y materiales requeridos, así como el presupuesto respectivo.
- c) Viabilidad para concluir las acciones u obtener los productos finales propuestos a más tardar el 4 de septiembre de 2006.

**C. Para fungir como alumno participante, se deberán reunir los siguientes requisitos:**

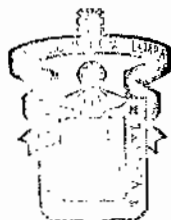
- a) Ser alumno de nivel medio superior o pregrado de la Universidad de Guadalajara;
- b) Ser invitado por el profesor responsable de la propuesta;
- c) Rubricar el plan de trabajo a desarrollar propuesto por el profesor responsable de la propuesta, y
- d) No contar con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara.

### **III. Premio a estudiantes y profesores como reconocimiento por el desarrollo de investigación y difusión de la ciencia**

Para obtener el premio previsto por el desarrollo de investigación y difusión de la ciencia, se deberá acreditar lo siguiente:

**A. Los estudiantes:**

- a) Ser alumno de nivel medio superior o pregrado de la Universidad de Guadalajara;
- b) Haber participado en un evento académico durante 2005 y hasta marzo de 2006 como ponente o expositor u haber obtenido un premio estatal o nacional, relacionado con la investigación o su área de estudio.





El premio referido en el párrafo anterior, podrá ser entre otros los siguientes: premio a la mejor tesis, premio estatal de ciencia, ganadores de certámenes sectoriales, concursos académicos nacionales en su área de estudio.

- c) Contar con una carta de respaldo de la autoridad correspondiente en la instancia académica donde se encuentra inscrito.

### B. Los profesores:

- a) Ser académico con contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado vigente en la Universidad de Guadalajara;
- b) Haber preparado o instruido a un estudiante que haya participado como ponente o expositor en un evento académico u obtenido un premio estatal o nacional, relacionado con la investigación, dentro del periodo de enero 2005 a marzo 2006, y
- c) Contar con carta de respaldo del titular de la dependencia a la que se encuentre adscrito.

### QUINTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, excepto en el caso de la obtención del premio como reconocimiento por el desarrollo de investigación y difusión de la ciencia, y
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

### SEXTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) y se acompañará de los siguientes documentos:

#### I. Desarrollo de propuestas innovadora de motivación a la ciencia

##### A. Los académicos deberán presentar:

- a) Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado vigente en la Universidad de Guadalajara;
- b) Propuesta autorizada por el Colegio Departamental, visado por el titular de la dependencia, que reúna los requisitos establecidos en este programa, y
- c) Carta compromiso en que manifieste que los recursos los destinarán exclusivamente para el desarrollo de la propuesta y con base a la normatividad vigente.





**B. Los estudiantes deberán presentar:**

- a) Copia certificada del kárdex o constancia de estar vigente como alumno;
- b) Carta de invitación del profesor responsable de la propuesta;
- c) Carta compromiso en que manifieste que es su voluntad participar en esta propuesta, y
- d) Plan de trabajo rubricado a desarrollar, con el visto bueno del profesor responsable de la propuesta.

**II. Premio a estudiantes y profesores como reconocimiento por el desarrollo de investigación y difusión de la ciencia**

**A. Los estudiantes deberán presentar:**

- a) Copia certificada del kárdex o constancia de estar vigente como alumno;
- b) Copia del reconocimiento o premio recibido emitido por el organismo de que se trate, y
- c) Carta de apoyo del titular de la dependencia a la que se encuentre inscrito.

**B. Los profesores deberán presentar:**

- a) Copia del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado vigente en la Universidad de Guadalajara;
- b) Copia del reconocimiento o premio recibido por el alumno emitido por el organismo de que se trate;
- c) Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción en que se especifique que preparó o instruyó al estudiante referido, y
- d) Carta de respaldo del titular de la dependencia a la que se encuentre adscrito.

## SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO

**I.** Los interesados podrán presentar su solicitud acompañada de la documentación requerida en el lineamiento anterior a más tardar el 26 de mayo de 2006:

- a) Para el Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela o en la Secretaría Administrativa;
- b) Para los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- c) Para el Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

**II.** La Secretaría o Dirección respectiva turnará a la CGA, por medio de la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), las solicitudes acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en este Acuerdo.

**III.** Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con este Acuerdo.





- IV. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, la CIP devolverá el expediente al Secretario de que se trate, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, quien deberá informar al solicitante.
- V. Para el caso de las solicitudes de propuestas innovadoras, la CIP turnará los expedientes para su evaluación al Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado, de conformidad con el lineamiento octavo de este Acuerdo. En caso de no ser aceptado la CIP informará a la Secretaría o Dirección correspondiente, quien deberá informar al solicitante.

La evaluación por parte del Comité Disciplinar, se deberá realizar en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido en la CIP, para determinar el monto que se autorizará y las acciones a las que deberá destinarse el apoyo otorgado, de acuerdo a la propuesta presentada.

- VI. Una vez aprobada la solicitud, la CGA informará al titular de la dependencia y al solicitante, a fin de que realicen los trámites administrativos para la liberación de los recursos, en el caso de las propuestas innovadoras se procederá al llenado del formato de vale de la Dirección de Finanzas y solicitud de liberación de recursos dirigida a la CGA.
- VII. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora en que reciba la autorización de la CGA y la documentación correspondiente.
- VIII. El titular de la dependencia de adscripción, a través del área correspondiente, entregará al solicitante los recursos, a más tardar en 48 horas posteriores a su recepción.
- IX. Para efecto de este Acuerdo el académico responsable de una propuesta recibirá, el total del recurso en una sola exhibición, por lo que será considerado como unidad responsable del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General.
- X. El académico responsable deberá entregar un informe sobre las metas logradas y evidencia del impacto en los alumnos beneficiados, avalado por el Colegio Departamental, a más tardar el 31 de octubre del año en curso, en la Secretaría de la dependencia de adscripción, con copia a la CGA.
- XI. El académico responsable de una propuesta deberá realizar la comprobación de los recursos que se otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 31 de octubre de 2006 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción con copia a la CGA.
- XII. La CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro, Sistema o Coordinación General respectiva.





### OCTAVO. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que se presenten serán evaluados conforme a lo siguiente:

- I. La selección de las propuestas que serán beneficiadas con este programa estará a cargo del Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado.
- II. Dicho Comité será el conformado en el Acuerdo número 012/2006 emitido por el Rector General de fecha 15 de marzo del año en curso, que contiene los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para la Difusión de la Producción académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores y del Sistema Nacional de Creadores de Arte adscritos por la Universidad de Guadalajara (PRO/SIN-6).
- III. El Comité antes citado, para la selección de las propuestas, los evaluará conforme a los siguientes criterios:
  - a) Originalidad de la propuesta;
  - b) La incorporación activa de los alumnos en el desarrollo de la propuesta;
  - c) La viabilidad de las estrategias para inducir y motivar al estudiantado, y
  - d) Pertinencia y viabilidad del presupuesto (Acordes a las actividades y el tiempo de desarrollo planeado).
- IV. El Comité asignará los recursos financieros de acuerdo a la valoración realizada y los recursos disponibles. Su decisión será inapelable.

### NOVENO. ADQUISICIÓN DE BIENES

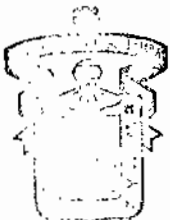
Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

### DÉCIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: *"Desarrollo de la investigación y el Posgrado"*.

Los recursos otorgados para la realización de una propuesta deben ser usados exclusivamente para los gastos necesarios para su desarrollo, incluidos dentro de las siguientes partidas del documento emitido por la Dirección de Finanzas, denominado "Clasificador por objeto del gasto":

- 71103 Material y útiles didácticos.
- 71104 Materiales útiles de impresión y reproducción.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

71105 Material y útiles de equipo de cómputo.  
71301 Refacciones, accesorios y herramientas menores.  
71504 Materiales y suministros de laboratorio.  
72602 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo.  
72603 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.  
72606 Servicios de instalación.  
72801 Pasajes.  
72802 Viáticos.  
75101 Libros, textos y colecciones.  
75204 Equipo de laboratorio.  
7540 Equipo de cómputo.

## DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA

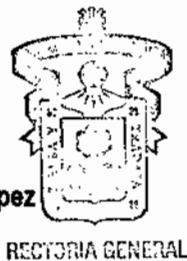
El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá el 15 de diciembre de 2006.

## DÉCIMO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas y publíquese la convocatoria en la Gaceta Universitaria.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2006

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General



  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General